



Club Náutico Caribe

TELÉFONOS: 446-1880 / 81
E-MAIL: clubnauticocaribe@cableonda.net

COLÓN, REPÚBLICA DE PANAMA

No. _____

Ciudad de Colón, jueves 15 de junio de 2023

Excelentísimo
Ing. Milciades Concepción
Ministro de Ambiente de Panamá
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimado Señor Ministro,

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINI AMB:
DIRECCION DE EVALUACION IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>S. Ayerres</u>
Fecha:	<u>15/8/2023</u>
Hora:	<u>11:32 am</u>

El Club Náutico Caribe, club de pesca deportiva ubicado en la Ciudad de Colón, se dirige a ustedes con gran preocupación y firme oposición al Estudio de Impacto Ambiental presentado para solicitar una concesión de dragado de arena en el fondo marino cercano al Parque Nacional Portobelo. Como entusiastas de la pesca deportiva, valoramos enormemente la conservación de nuestros recursos marinos y la protección de los ecosistemas costeros. El Parque Nacional Portobelo es reconocido internacionalmente por su rica biodiversidad y su importancia como área de reproducción y hábitat de diversas especies marinas. El dragado propuesto podría causar daños irreparables a estos ecosistemas frágiles, por lo que acudimos ante usted para presentar nuestro total rechazo a estas concesiones solicitadas.

Nos gustaría resaltar las siguientes razones de oposición, incluyendo el impacto en los residentes de la zona:

- Conservación del ecosistema marino:** El Parque Nacional Portobelo alberga una amplia variedad de especies marinas y ecosistemas frágiles que son vitales para el equilibrio y la salud del ecosistema. El dragado de arena propuesto podría causar daños significativos en los arrecifes de coral, praderas marinas y otros hábitats sensibles, poniendo en peligro la diversidad biológica y la estabilidad de estas áreas. Entendiendo que se trata de un área equivalente a más de 1,400 hectáreas de fondo marino de las cuales se dragarán un aproximado de 14 millones de metros cúbicos de arena submarina, nos preocupa que no se conozca ni se contemple el impacto negativo real que un proyecto de esta magnitud puede ocasionar sobre un ecosistema frágil y protegido.
- Sostenibilidad de la pesca:** La actividad pesquera es una fuente importante de sustento para los residentes de la zona. El dragado de arena podría afectar negativamente las poblaciones de peces y otros recursos marinos, disminuyendo la disponibilidad de pesca y amenazando la sustentabilidad de esta actividad económica vital para las comunidades locales.
- Impacto social y económico:** El turismo y las actividades relacionadas son una parte fundamental de la economía local. El Parque Nacional Portobelo es un destino turístico reconocido por su belleza natural y su valor histórico-cultural. El dragado de arena podría

afectar negativamente el atractivo del área, disminuyendo la afluencia de turistas y perjudicando los ingresos de los residentes que dependen del turismo y las actividades relacionadas.

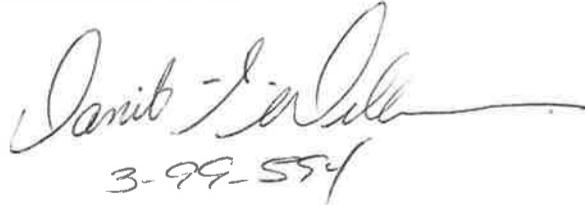
4. **Compromiso con la conservación:** El Club Náutico Caribe y sus miembros están comprometidos con la protección y preservación del medio ambiente marino. Apoyamos medidas que fomenten la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, y consideramos que el dragado propuesto contradice estos principios.

Es de nuestra consideración que la categoría asignada al Estudio de Impacto Ambiental (ESIA), siendo esta Categoría II, no es representativa de los daños irreparables, sean directos e indirectos, que se causarán por esta actividad minera que no se alinea con los propósitos y los intereses por los cuales fueron sancionadas las leyes en la materia, incluyendo la Ley 304 del 31 de mayo de 2022 y la Ley 287 de 24 de febrero de 2022. Cabe destacar que, si bien Grupo Los Farallones S.A. presenta tres proyectos diferentes, ubicados con No. de Expediente DEIA-II-M-095-2023, DEIA-II-M-102-2023 y DEIA-II-M-093-2023, todos tienen como nexo el mismo lugar de operación, haciendo que todo esto constituya, en esencia, un proyecto de mayor magnitud siendo estratégicamente disfrazado como un múltiplo de pequeñas concesiones, con el aparente fin de eludir las exigencias de un ESIA de Categoría III. Como bien dicta nuestra Constitución Política en su artículo 119, el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas. Estos preceptos no son respetados ni protegidos por la propuesta de concesión. Por todas estas razones, instamos al Ministerio de Ambiente a **RECHAZAR** la solicitud de concesión de dragado de arena en el fondo marino cercano al Parque Nacional Portobelo, pertenecientes a los expedientes antes descritos. Hacemos un llamado a valorar la importancia de preservar el ecosistema marino, la sustentabilidad de la pesca y el bienestar de las comunidades locales que dependen de los recursos naturales de la zona.

Agradecemos su atención y consideración en este asunto de vital importancia.

Atentamente,

Club Náutico Caribe



The image shows a handwritten signature in black ink. The signature appears to read "Daniel Zulueta" and is followed by a horizontal line. Below the line, the numbers "3-99-554" are written vertically.